



LX
LEGISLATURA



Anexo: Archivo digital en "CD"

Honorable Pleno de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro

Presente

Diputadas y diputados **Laura Angélica Dorantes Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón, Antonio Zapata Guerrero, Liz Selene Salazar Márquez, Manuel Pozo Cabrera y Martha Daniela Salgado Márquez**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), INDEPENDIENTE, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno la **Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 Ter, a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

El cáncer de mama

El cáncer es una de las enfermedades más devastadoras que existen, pero gracias a los avances de la ciencia, cada vez se cuenta con mayores y mejores medicamentos, tratamientos y formas de tratarlo para evitar un desenlace letal.

El cáncer no tiene que ser una condena de muerte, pues en una gran cantidad de casos, es curable si se detecta en etapas tempranas y si se brinda al paciente la atención médica adecuada.

Pero hay muchos casos de personas que, por muchas razones, no logran acceder a servicios médicos para detectar la enfermedad de forma oportuna y, dolorosamente, pierden la vida.

Entre todos los tipos de cáncer, el cáncer de mama y el cervicouterino aprovechan las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y, por ello, pueden generar una gran cantidad de muertes que deberían ser prevenibles.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad de las mujeres y presenta estas terribles realidades:

- El cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, con más de 2,2 millones de casos en 2020.
- Cerca de una de cada 12 mujeres enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida.
- En 2020, alrededor de 685,000 mujeres fallecieron como consecuencia de esa enfermedad.
- La mayoría de los casos de cáncer de mama y de las muertes por esa enfermedad se registran en países de ingresos bajos y medianos.
- Las disparidades del cáncer de mama entre los países de ingresos elevados y los de ingresos bajos y medianos son considerables. La supervivencia al cáncer de mama a cinco años excede del 90% en los primeros países, mientras que en la India y Sudáfrica es del 66% y el 40%, respectivamente.
- El mayor porcentaje normalizado por edades de defunciones por cáncer de mama corresponde a África y Polinesia. En el África subsahariana, la

mitad de las muertes por cáncer de mama se produce en mujeres menores de 50 años de edad.

- Desde 1980 se han realizado importantes avances en el tratamiento del cáncer de mama; entre el decenio de 1980 y 2020, en los países de ingresos elevados la mortalidad por cáncer de mama normalizada por edades se redujo en un 40%. En los países de ingresos bajos y medianos esas mejoras todavía no se han logrado.
- La mejora de los resultados es fruto de la combinación de la detección precoz y las terapias eficaces, basadas en cirugía, radioterapia y farmacoterapia.¹

En esa misma línea, la OMS reconoce que el tratamiento del cáncer de mama puede ser muy eficaz, en particular cuando la enfermedad se detecta temprano.²

Al revisar la evolución del tratamiento a esta enfermedad, la propia OMS advierte que “entre las décadas de 1930 y 1970, la mortalidad por cáncer de mama mostró pocos cambios. Las mejoras en la supervivencia empezaron en los años 1980 en países que contaban con programas de detección precoz combinados con diferentes tipos de terapias para contener la enfermedad invasiva.”³

El cáncer cervicouterino

Por otro lado, el cáncer cervicouterino también es un flagelo para la salud de las mujeres. Este tipo de cáncer es la segunda causa de muerte por cáncer en la

¹ **Cáncer de mama.** Organización Mundial de la Salud. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

² Ídem

³ Ídem

mujer en nuestro país y las entidades con mayor mortalidad son: Morelos, Chiapas y Veracruz.⁴

El cáncer cervicouterino es la formación de células malignas en el cuello uterino, que es la conexión entre útero y vagina y presenta diversos factores de riesgo, tales como:

- Infección por virus del papiloma humano (VPH)
- Antecedentes de contacto con dietilestilbestrol (estrógeno sintético) en la matriz de la madre
- Fumar
- Consumir anticonceptivos orales por tiempo prolongado
- Tener un sistema inmunitario débil
- Mantener relaciones sexuales a temprana edad y con varias parejas
- Mujeres que dan a luz a muchos hijos, tienen mayor riesgo⁵

Como en el cáncer de mama, la detección a tiempo es fundamental para evitar que esta enfermedad continúe cobrando vidas, y para ello, es indispensable llevar a cabo exámenes de rutina para determinar la presencia del virus de papiloma humano (VPH); exámenes pélvicos; tomar muestra de células de cuello uterino; realizar la colposcopia o biopsias.

Las muertes por cáncer siguen siendo demasiadas

⁴ **Cáncer cervicouterino.** Juntos contra el cáncer. Disponible en <http://juntoscontraelcancer.mx/2017/05/25/cancer-cervicouterino/>

⁵ Ídem

De acuerdo con las cifras preliminares reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, el cáncer de mama y el cervicouterino cobraron la vida de miles de mujeres que, en muchos casos, podrían haber tenido mayores oportunidades para combatir la enfermedad y superarla si hubieran tenido acceso a mecanismos de diagnóstico temprano.

En el caso del cáncer de mama, de las 7,880 defunciones registradas en 2020, 58 casos correspondieron a hombres, lo que significa que 7,821 de esos decesos fue de mujeres. Tres grupos de edad concentran el mayor número de muertes, el de 65 y más años con 2,900 casos (37.1%), el de 55 a 64 años con 2,004 casos (25.6%) y el de 45 a 54 con 1, 839 casos (23.5%). Es decir, más del 85% por ciento de mujeres que murieron a causa del cáncer de mama, tenían más de 45 años.⁶

Si estudiamos las estadísticas de la incidencia de cáncer de mama en la población de 20 años y más, desde el año 2010, veremos que las mujeres presentan una mucho más alta incidencia y que, además, su tendencia es al alza, por lo que casi cada año se está incrementando la incidencia.

Es muy preocupante que la incidencia por cada 100 mil personas de 20 años y más, se haya elevado en los años 2016, 2018 y 2019, a cifras de 30 o más casos. En especial, en 2018 y 2019 se dieron los máximos históricos registrados, pues en esas anualidades se llegó a tasas de 31.65 casos en 2018 y de 35.24 casos en 2019.

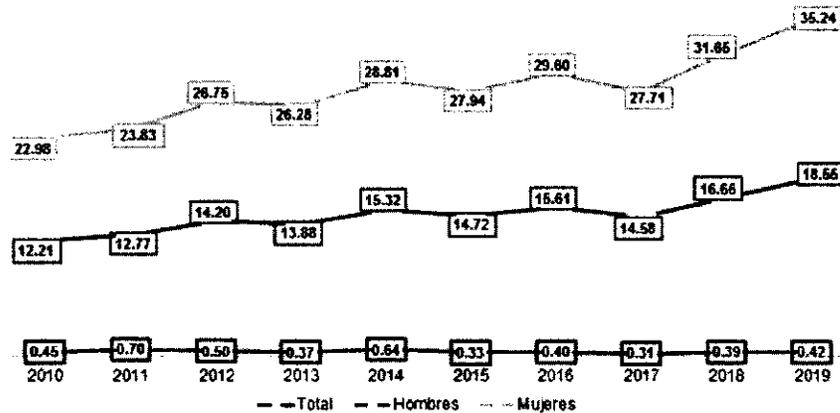
Si no se generan acciones para prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama, esta enfermedad va a incrementar sus afectaciones y cada vez tendremos más víctimas mortales que lamentar.

⁶ **Características de las defunciones registradas en México durante 2020. Preliminar.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comunicado de prensa 402/21. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf

Podemos y debemos evitar esas muertes. La ciencia actual lo permite y la legislación debería garantizar que la detección sea posible, de manera temprana.

A continuación puede observarse gráficamente la evolución de la tasa de incidencia de 2010 a 2019:

Incidencia de cáncer de mama en la población de 20 años y más por sexo
2010 a 2019
(Por cada 100 mil personas de 20 años y más de cada sexo)



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50. Excluye casos con edad no especificada.
Fuentes: SALUD, Dirección General de Epidemiología (DGE). (2021). Anuarios de Morbilidad 1984-2019.
CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2060.

7

Por otro lado, el cáncer cervicouterino provocó 4,213 muertes en 2020. Por grupos de edad, las mujeres afectadas se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el grupo de 65 y más años se registraron 1,523 decesos (36.2%);
- En el de 55 a 64 años, 885 muertes (21.0%) y
- El de 45 a 54, 908 decesos (21.6%).⁸

⁷ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA (19 DE OCTUBRE). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_LUCHACANCER2021.pdf

⁸ Características de las defunciones registradas en México durante 2020. Preliminar. Op. Cit.

Querétaro es uno de los estados con mayor incidencia de cáncer

Un reporte de El Universal Querétaro publicado recientemente, muestra que "Querétaro registra una tasa de incidencia de 37.95 a 55.86 casos de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres, lo que lo coloca por arriba del promedio nacional que se ubica en 18.55 casos nuevos por cada 100 mil habitantes de 20 años o más."⁹

Asimismo, el diario señala que "en cuanto a las defunciones a causa de esta enfermedad, Querétaro registró una incidencia de 17.68 a 21.58 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años o más."¹⁰

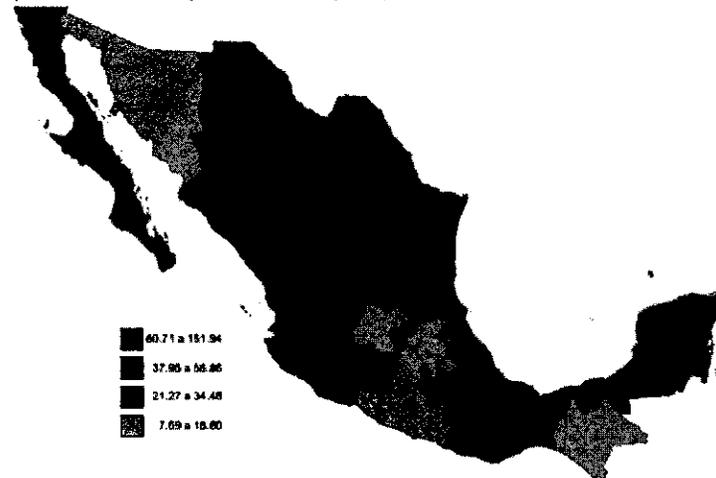
Estas cifras corresponden a las publicadas por el INEGI, que muestran que al analizar la incidencia de casos de cáncer, las entidades federativas se dividen en cuatro grupos, tal y como se aprecia en el mapa que se reproduce adelante.

La información del INEGI muestra que existen cuatro grupos de entidades federativas, de acuerdo con la incidencia de cáncer de mama, y Querétaro, está colocado en el segundo grupo con mayor incidencia, es decir, que presenta tasas de 37.95 a 55.86 casos por cada 100 mil mujeres.

⁹ Querétaro, entre los estados con más casos de cáncer de mama. El Universal Querétaro. Disponible en <https://www.eluniversalqueretaro.mx/sociedad/19-de-octubre-queretaro-entre-los-estados-con-mas-casos-de-cancer-de-mama>

¹⁰ Ídem.

**Incidencia de cáncer de mama en mujeres de 20 años y más por entidad federativa
2019**
(Por cada 100 mil mujeres de 20 años y más)



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50. Excluye casos con edad no especificada.
Fuentes: SALUD, Dirección General de Epidemiología (DGE). (2021). Anuarios de Morbilidad 1984-2019. CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

11

Ahora bien, de acuerdo con los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en 2020 se reportaron 1,316 pacientes con cáncer de mama en seguimiento, mientras que hubo 73 nuevos casos detectados en dicho año.¹²

De acuerdo con el Consejo Estatal de Población (COESPO), en 2019 se registraron 11 mil 203 defunciones en Querétaro, de las cuales, 88.78% estuvieron relacionadas con enfermedades y problemas de salud; de éstas, 13.98% fueron a causa de tumores.¹³

Todas estas cifras son solo una pequeña muestra de lo grave que es la situación que se deriva del cáncer de mama y del cervicouterino, por lo que es necesario que esta Legislatura adopte medidas que, dentro del ámbito de competencia estatal, impulsen una mejor atención para las mujeres y que, con ello se dé la

¹¹ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA (19 DE OCTUBRE). Ibidem

¹² Querétaro, entre los estados con más casos de cáncer de mama. Ibidem

¹³ Ídem.

oportunidad de detectar los casos de cáncer de mama y cervicouterino de manera oportuna.

Propuesta

En ese contexto, lo que esta iniciativa propone es facilitar, un día al año, para que las mujeres trabajadoras al amparo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, puedan acudir, sin necesidad de pedir un día económico, de vacaciones o permiso, a las unidades de salud que les correspondan, para realizarse los estudios para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino.

Este día sería en día hábil, con goce de sueldo, preferentemente durante el mes de octubre de cada año y, para no colapsar a las unidades de salud en un solo día, se propone que cada dependencia, entidad o ente público determine un calendario, dentro de dicho mes, para que todas las mujeres mayores de 40 años, puedan acudir a dicha revisión.

Se propone que este beneficio de la ley sea aplicable a las mujeres de más de 40 años porque como hemos visto, más del 85% de las muertes por cáncer de mama se concentran en ese segmento poblacional.

Con ello, este Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, así como los municipios y los órganos autónomos, contribuirán decisivamente para disminuir las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y a disminuir las muertes por estos tipos de cáncer.

Cabe señalar que, con esta reforma, Querétaro se colocará a la vanguardia en la materia, realizando todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud de las queretanas trabajadoras de los órganos del Estado.

Cuadro comparativo

Por ello, con el afán de claridad, a continuación, se resume la propuesta antes referida:

Texto vigente	Texto propuesto
No existe correlativo	Artículo 33 Ter. Las dependencias, entidades y demás entes públicos, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años, puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan, para realizarse estudios preventivos de cáncer de mama y cervicouterino.
No existe correlativo	Las dependencias, entidades y demás entes públicos, preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta LX Legislatura del Estado, la presente Iniciativa de Ley:

Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 Ter, a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 33 Ter, a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 33 Ter. Las dependencias, entidades y demás entes públicos, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años, puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que



LX

LEGISLATURA

correspondan, para realizarse estudios preventivos de cáncer de mama y cervicouterino.

Las dependencias, entidades y demás entes públicos, preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las trabajadoras.

Transitorios

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Para efectos del año 2021, durante los meses de noviembre y diciembre, las dependencias, entidades y demás entes públicos, promoverán y otorgarán las autorizaciones contempladas en el artículo 33 Ter de la presente Ley.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro,
a los 03 días del mes de noviembre de 2021

Atentamente

**Las y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional
(PAN) y Querétaro Independiente**



LX

LEGISLATURA

Diputada Laura Angélica Dorantes
Castillo

Diputado Luis Gerardo Ángeles
Herrera

Diputada Maricruz Arellano
Dorado

Diputado Enrique Antonio Correa
Sada

Diputada Alejandrina Verónica
Galicia Castañón

Diputado Germán Garfias
Alcantara

Diputado Uriel Garfias Vázquez

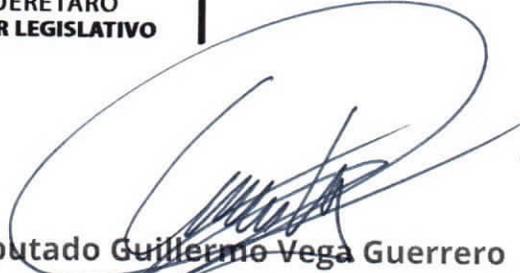
Diputada Ana Paola López Birlain

Hoja de firmas de la Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 Ter, a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro

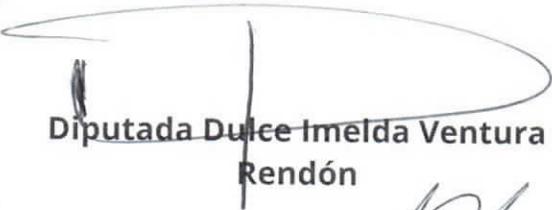


LX

LEGISLATURA



Diputado Guillermo Vega Guerrero



Diputada Dulce Imelda Ventura Rendón



Diputado Antonio Zapata Guerrero



Diputada Martha Daniela Salgado Márquez



Diputada Liz Selene Salazar Pérez



Diputado Manuel Pozo Cabrera



Diputada Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas



Diputada Leticia Rubio Montes

Hoja de firmas de la Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 Ter, a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.